DECRETO ALCALDICIO N° 123 /
REGULARIZA MODIFICACION CALENDARIO
INSCRIPCIÓN CANDIDATOS CONVOCATORIA
COSOC 2016 – 2020
REQUINOA, 13 de enero de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3651 de fecha 25.11.2017 que autoriza Convocatoria para conformar en la comuna de Requínoa el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por el período 2016 - 2020. Establece cronograma.

Que de acuerdo a las inscripciones de candidatos en los respectivos estamentos, dado que el N° de inscritos ha sido el mínimo, es que no será necesario convocar a votar y no se contará con suplentes.

El Certificado N° 15 de fecha 12.01.2016 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27.12.2016, el Honorable Concejo Municipal de Requínoa autorizó modificar Calendario, correspondiente a la Convocatoria Constitución COSOC 2016 – 2020.

Que esta modificación consiste en que el plazo de inscripción de candidatos se extiende hasta el 16.12.2016 y a la espera que el Servicio de Registro Civil, certifique a las organizaciones que inscribieron candidatos en el Estamento de Interés Público.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley 20.500 de fecha 16 de febrero de 2011.

El reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

D E C R E T O :

REGULARIZASE Proceso administrativo.

AUTORIZASE Modificación de Calendario de Convocatoria Inscripción de Candidatos Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, hasta el día 16 de diciembre de 2016 y a la espera que el Servicio de Registro Civil certifique a las organizaciones inscritas en el Estamento de Interés Público: Cuerpo de Bomberos de Requínoa, Cruz Roja (Filial Requínoa) y Rotary Club Requínoa.

Establézcase que la Dirección de Desarrollo Comunitario efectuó difusión es esta modificación, lo cual además se comunicó a través de Radio Gente, en Horarios en que el Municipio tiene transmisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION ;
Secretaria Municipal
Director de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comunicaciones – Ley de Transparencia